

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-14-2025-OGESS-AM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 4000 UI/mL 1 MI

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601057027                            | Fecha de envío : | 23/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C | Hora de envío :  | 22:25:10   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Luego de revisar el contenido de las bases estándares del proceso en referencia, solicitamos al área usuaria absolver la siguiente observación:

En la página 24, capítulo III. Requerimiento inciso 6.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas están solicitando como uno de los documentos la Copia de Buenas Prácticas de Distribución transporte (BPDT), sin embargo, no han considerado la presentación de este documento para la Admisión de la oferta, los mismo que se detallan en el numeral 2.2.1.1.; por lo tanto, solicitamos al área usuaria añadir o suprimir dicho certificado, esto con la finalidad de no generar controversias a la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.      Literal: 2.2.1.1      Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 inciso c) Transparencia Ley N° 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación realizada a fin de uniformizar el presente requisito y en aras de transparentar la presente contratación, el presente requisito (Buenas Prácticas de Distribución transporte (BPDT)) solo será exigido como parte de los requisitos de habilitación.

Se suprime de la EE.TT como requisito de admisión y quedará solo como requisito habilitante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que el Comité de Selección Acoge la Observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO  
Nomenclatura : AS-SM-14-2025-OGESS-AM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA REGIONAL 2025 - EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 4000 UI/mL 1 MI

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20601057027                            | Fecha de envío : | 23/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | DROGUERIA E IMPORTADORA MEDICONS S.A.C | Hora de envío :  | 22:25:10   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Después de la revisión a las bases estándar, solicitamos al área usuaria absolver la siguiente observación:  
En el inciso 3.2, ítem A. Capacidad legal, de la página 34, solicitan como Requisito de calificación la copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución Transporte (BPDT), y en el capítulo III. Requerimiento inciso 6.2.2. Requisitos Mínimos que debe cumplir el proveedor; también están solicitando la misma información, a la vez en el inciso 6.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnica, solicitan nuevamente copia de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, por lo que como posibles postores nos genera duda acerca de la fase en la que se presentará el certificado en mención, motivo por el que, solicitamos al área usuaria, adecuar y/o añadir en qué fase del proceso se presentará la copia del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte y así evitar duplicidad en la presentación de documentos por parte de los postores, y por ende garantizar un proceso justo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 inciso c) Transparencia Ley N° 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada a fin de uniformizar el presente requisito y en aras de transparentar la presente contratación, el presente requisito (Buenas Prácticas de Distribución transporte (BPDT)) solo será exigido como parte de los requisitos de habilitación.

Se suprime de la EE.TT como requisito de admisión y quedará solo como requisito habilitante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que el Comité de Selección Acoge la Observación.